



## ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

En virtud de las facultades conferidas en la Resolución No 280 del 30 de abril de 2019, el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales del **ICFES**

### APRUEBA

La garantía contractual contenida en la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Nro. 3590500-2 expedida el 15 de marzo de 2023 por **SURAMERICANA S.A**, con NIT. Nro. 890.903.407-9, aportada por el tomador **UNIÓN TEMPORAL TIGO – BEXT 2021**, identificado con NIT. Nro. 901.537.095-3 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas en la **Orden de Compra Nro. 106214 (Contrato ICFES-394-2023)**.

Los amparos constituidos son los siguientes:

| Amparos   | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
|---|----------------|----------------|-----------------|
| <b>CUMPLIMIENTO</b>                             | 14/03/2023     | 17/09/2024     | \$369.807.887   |
| <b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b> | 14/03/2023     | 17/03/2027     | \$184.903.943   |

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la Cláusula 18 “*Garantía de cumplimiento*”, numeral 18.2. “*Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras*” de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-241-AMP-2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se imparte aprobación a la Garantía antes enunciada el día 17 de marzo de 2023.

  
**HANS RONALD NIÑO GARCÍA**

Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Cristian Felipe Orjuela González - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 